



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho informando al señor Juez que la parte ejecutante solicita la corrección del oficio N° 461 de fecha 19 de octubre de 2022, en el cual por error involuntario de secretaría se digitó los datos del proceso que no guardan correspondencia con la realidad en este asunto. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAIMITO SUCRE.

Cinco (05) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 2021-00100-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APODERADO. Dr. REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO

DEMANDADO(S): MARA BERNARDA MERLANO ESPINOSA

En atención a la nota de secretaría precedente, y al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se observa que efectivamente en el oficio N° 461 de fecha 19 de octubre de 2022, por error involuntario de secretaría se digitó los datos del proceso que no guardan correspondencia con la realidad en este asunto, puesto que se plasmó como número de proceso el radicado N° 2017-00002-00, y el nombre de sujetos procesales diferentes.

Así las cosas, se realizará la respectiva corrección, disponiéndose expedirse nuevo oficio con los datos correctos debidamente diligenciados.

En consecuencia, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

1.- Por secretaría dispóngase expedirse nuevo oficio dirigido al Secuestre designado en auto de fecha 05 de agosto de 2022, con los datos del proceso como corresponden, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ